

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0180-M-GD

Ambato, 13 de abril de 2026

PARA: Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz
Coordinador Administrativo (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC DEL PROCESO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ÁREAS VERDES, JARDINES, LIMPIEZA DE VÍAS INTERNAS, PODA DE ÁRBOLES, FUMIGACIÓN"

1. ANTECEDENTES

Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

El 18 de febrero de 2015, ante la necesidad de contar con un lugar apropiado para la capacitación, formación y especialización del personal, se inicia la construcción del Centro de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ubicado en el sector de Samanga-Chaupi, camino Real de la parroquia Augusto Martínez.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: “Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”.

Resolución Administrativa No. N.º RA-CBA-ASJ-169-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, la MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO SUBROGANTE Mayor. (B) Lic. Richard Mauricio Bedón Rodríguez DELEGA Artículo 4: formalmente el/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, observen estrictamente lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa aplicable en todos los procesos delegados en la presente resolución.

Mediante Resolución Administrativa No DA-24-01 DA-25-022 , suscrita Abg. Mario Aguilar Martínez, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0180-M-GD

Ambato, 13 de abril de 2026

Municipalidad de Ambato; resolvió: (...) “4) Que SUBROGUE a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato el Mayor Richard Mauricio Bedón Rodríguez, en su calidad de Jefe subrogante, quien ejercerá temporalmente las funciones hasta la designación de la nueva autoridad conforme lo determina el procedimiento legal establecido en el COESCOP y la Ordenanza de funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, garantizando la seguridad jurídica establecido en la Constitución de la República del Ecuador, observando los plazos y formalidades establecidas por la ley;” (...).

Mediante Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0175-M-GD de fecha 10 de abril de 2026, el Centro de Formación y Especialización, solicita a la Unidad de Planificación Institucional se informe si el proceso de **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ÁREAS VERDES, JARDINES, LIMPIEZA DE VÍAS INTERNAS, PODA DE ÁRBOLES, FUMIGACIÓN** genera afectación al Plan Operativo Anual. (POA), a fin de continuar con el trámite correspondiente y, de ser pertinente, gestionar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC).

Mediante Memorando CBA-PLN-2026-0027-M-GD de fecha 10 de abril de 2026, el Ing. Diego Fernando Lagos Saltos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, informa que el proceso de **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ÁREAS VERDES, JARDINES, LIMPIEZA DE VÍAS INTERNAS, PODA DE ÁRBOLES, FUMIGACIÓN** no genera afectación al Plan Operativo Anual (POA), recomendando continuar con el trámite conforme a la normativa legal vigente.

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA “Art. 22.- Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0180-M-GD

Ambato, 13 de abril de 2026

detallará: la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;
- b) Contrataciones en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

2. OBJETIVO

Gestionar la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) mediante el incremento asignado a los valores del proceso **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA ÁREAS VERDES, JARDINES, LIMPIEZA DE VÍAS INTERNAS, PODA DE ÁRBOLES, FUMIGACIÓN.”**, a fin de garantizar la continuidad operativa, cubrir la demanda real de los servicios y asegurar el cumplimiento eficiente de las actividades de capacitación y entrenamiento institucional.

3. JUSTIFICACIÓN

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0180-M-GD

Ambato, 13 de abril de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por principios de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, así como lo determinado en el artículo 288 ibídem, que dispone que las compras públicas deben ejecutarse bajo criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad, se evidencia la necesidad de ajustar la planificación institucional a las condiciones reales y actuales de operación.

De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), las entidades contratantes deben garantizar que los procesos de adquisición respondan a una adecuada planificación, verificando previamente la disponibilidad en el Catálogo Electrónico y, en su defecto, aplicando el procedimiento correspondiente.

En concordancia con el Plan Estratégico Institucional, que establece como uno de sus objetivos el fortalecimiento del Centro de Formación y Especialización, resulta indispensable asegurar la implementación y mantenimiento de los espacios destinados a la capacitación, conforme a la normativa vigente.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

En este contexto, y considerando la responsabilidad institucional sobre la correcta administración, conservación y mantenimiento de los bienes y recursos públicos, el Cuerpo de Bomberos de Ambato ha identificado la necesidad de intervenir de manera oportuna en el mantenimiento de las áreas verdes del Centro de Formación y Especialización (CFE), así como de la bodega institucional ubicada en Samanga-Chaupi y la Compañía X-4 Camino Real.

Esta necesidad surge en función de la reunión de directores mantenida el 04 de enero de 2026, en la cual se manifestó que las áreas verdes de la bodega institucional deben ser consideradas, debido al evidente crecimiento de la maleza. De igual manera, MI Myr. Bedón indicó que también se contemplen las áreas verdes de la Compañía X-4, considerando que dichas áreas no se encontraban contempladas inicialmente.

Se debe establecer que inicialmente se consideró una cobertura del servicio de 30.000 m². Sin embargo, al incorporarse las áreas correspondientes a la bodega institucional y a la Compañía X-4, que suman 5.528 m² adicionales, con lo cual, se alcanza un total de 35.528 m², lo que genera un incremento proporcional en el valor del presupuesto inicialmente previsto

En virtud de la ampliación de la superficie inicialmente considerada y de las necesidades actuales identificadas, el valor referencial presenta una variación, pasando de un valor anterior de \$15.840,00 a un valor actual de \$18.758,78.

En consecuencia, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) se justifica como una acción necesaria para ajustar tanto la ampliación de la cobertura del servicio, reflejada en

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0180-M-GD

Ambato, 13 de abril de 2026

el incremento de los metros cuadrados que requieren mantenimiento de áreas verdes, como la actualización del presupuesto del proceso, en función de las condiciones reales del catálogo electrónico vigente y de los requerimientos técnicos identificados.

4. PROPUESTA DE TRASPASO.

Los incrementos solicitados obedecen al ajuste en la cantidad de metros considerados dentro del servicio de mantenimiento de áreas verdes, necesario para garantizar la adecuada conservación, cuidado y mantenimiento de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos. Asimismo, se han identificado variaciones en los valores referenciales del catálogo vigente, toda vez que, al momento de la cotización inicial, los rubros contemplaban precios distintos a los actualmente registrados; en la revisión actualizada del catálogo electrónico se evidencia un incremento en los costos, lo cual incide directamente en el presupuesto del proceso.

Valor anterior: \$15.840,00

Valor actual: \$ 18.758,78

En observancia de los principios de eficiencia, eficacia y calidad del gasto público, se solicita se disponga la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), incorporando el presente requerimiento, el cual se encuentra debidamente sustentado con las certificaciones presupuestarias presente y futura emitidas por la Dirección Administrativa Financiera, mismas que se adjuntan al presente documento, a fin de evitar afectaciones en la ejecución de las actividades sustantivas institucionales.

5. SOLICITUD

Solicito muy comedidamente se sirva disponer la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General, incorporando el presente proceso.

Valor anterior: \$15.840,00

Valor actual: \$ 18.758,78

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-CFE-2026-0180-M-GD

Ambato, 13 de abril de 2026

Carlos Fernando Sisalema Aguaguña

Tnte. (B) Ing.

DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN (E)

Referencias:

- CBA-DAF-CAD-2026-0089-M-GD

Anexos:

- SOLICITUD DE AFECTACION POA - CBA-CFE-2026-0175-M-GD.

- AFECTACIO POA - CBA-PLN-2026-0027-M-GD

- CERT 57 AREAS VERDES

- CERT-PLURIANUAL 7

- 07. CBA-DAF-COM-REG-022 SIMULACIÓN DE COMPRA CATÁLOGO ELECTRÓNICO

NUT: CBA-2026-1578

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María Belén López cox	CFE	2026-04-13

